

# **RESOLUCIÓN Nro. 010**

(12 de febrero de 2021)

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS PRESUPUESTALES DE RECURSOS FINANCIEROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA"

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

#### CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2568 del 11 de noviembre de 2020.

Que mediante el Acta 047 del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS se analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2021, de la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución 002 del 13 de enero de 2021 se adopta el Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que según lo estipulado en el numeral 5º del artículo 16 del Acuerdo 002 de 2020 es función del Gerente "Gestionar y destinar los recursos requeridos para garantizar la implementación de los planes, programas y proyectos de la Empresa". Esto en el entendido que los traslados presupuestales requeridos no implican una autorización de la Junta Directiva o el CODFIS, dado que no se modifica el valor total del presupuesto de gasto, según la normativa sobre la materia.

Que con el fin de dar un correcto desarrollo de las actividades que involucra el objeto social de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, se hace necesario adecuar el espacio del bien inmueble para la operación, cumplir con los gastos urgentes e inaplazables y cubrir las diferentes reuniones y eventos de la empresa, por lo que se deberá realizar un traslado presupuestal desde los rubros "2.1.2.02.02.008.08 seguros generales, 2.1.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, 2.1.2.02.02.008.05 Mantenimiento- (red eléctrica y datos) y 2.1.2.02.01.003.01Lubricantes y combustibles" a los rubros "2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, 2.1.2.01.01.003.03.02 y 2.1.2.01.01.003.04.06 Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas."



Que, por las consideraciones explicadas anteriormente, la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA requiere realizar el traslado de los recursos ordinarios de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el traslado en el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA para la vigencia fiscal 2021 conforme se indica a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	COI	NTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.08	Seguros generales	\$	18.375.000	
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	680.000.000	
2.1.2.02.02.008.05	Mantenimiento- (red eléctrica y datos)	\$	81.625.000	
2.1.2.02.01.003.01	Lubricantes y combustibles	\$	23.655.386	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6		\$ 780.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios			\$ 1.530.000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas			\$ 22.125.386
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	\$	27.000.000	
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			\$ 6.000.000
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			\$ 16.000.000
	TOTAL	\$	830.655.386	\$ 830.655.386

ARTICULO SEGUNDO: el presente acuerdo rige a partir de 12 de febrero de 2021

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Carolina Vallejo Mora – Gestora Financiera	CAROLINO VAIRED MORA	12-02-2021
Revisó	Veronica Yohanna Palacio López – Directora Administrativa y Financiera	VPL	12-02-2021
Aprobó	Leonardo Garrido Dovale – Director Jurídico	J-	12-02-2021

arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.